

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0123-M

Fechas de publicación: 02, 03 y 04 de mayo de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido de la Resolución que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	0816-EPMMOP-GAF-2022-OF 0850-EPMMOP-GAF-2022-OF 0878-EPMMOP-GAF-2022-OF	GADDMQ-DMT-2023-0006-R	1716622293	HIDALGO MOLINA MARCO VINICIO	NO APLICA
			1703273233	GUACHAMIN MARIA ESTHER Y OTROS	
			1706863535	ARIAS MORALES HUGO MANUEL	
			1712244274	VALDIVIESO TAPIA MARIA ALICIA	
			1710531870	SIMBAÑA MORALES MARIANO	
			1708170970	SIMBAÑA TITUANA MARIA JUANA	
			1712063880	SIMBAÑA MORALES ELSA PATRICIA	
			1702125152	MORALES QUILUMBA MANUEL	
			1703468023	TITUANA COLLAGUAZO VICENTE	
			1704211547	FARINANGO SIMBAÑA MARIA	
			1102949904	FEBRES CAREÑO DIEGO FERNANDO	
			1703060168	VIZCAINO SALAZAR MARTHA JIMENA	

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
			1710105790	ALVARO RAMIREZ LUIS ALBERTO	
			1705219143	BARAHONA GARNICA OLGA AZUCENA	
			501908495	CHANGOLUISA UGSHAMARIA ANDREA Y OTROS	
			1714408836	SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICIO	
			1714673538	MENESES JATIVA FRANCISCO XAVIER Y OTROS	
			0501607261	GUTIERREZ LARA MARCO ANTONIO	
			0400187027	LOZA PINTO GALO ENRIQUE	

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRÁMITES No.	0816-EPMMOP-GAF-2022-OF 0850-EPMMOP-GAF-2022-OF 0878-EPMMOP-GAF-2022-OF
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIONES
CONTRIBUYENTE:	VARIOS

**LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, defina a éste como: “*(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.*”;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos presentados por los sujetos pasivos;

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario, señala: *“Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración”*

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: *“La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento”*;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que consten en la reestructura orgánico funcional;

Que, mediante Acción de Personal No. 6153 de 29 de marzo del 2022, se nombró al Doctor Guillermo Gonzalo Lascano Báez como Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro.

0816-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No. 5554117 de los años 2010 al 2022,; No. 253981 por los años 2019 al 2022; No. 1204364 por los años 2020 al 2022; No. 544456 2020 y 2022; Nos. 5034449, 5142656, 5142815, 5142822, 5207814, 5333760, 5784927, 5559555, 5559569, 5787125, 3621896, 3621897, 3621898, 3621899, 3621905, 296880 por el año 2022, de acuerdo al cuadro adjunto al

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

oficio en mención;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro.

0850-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No. 5096644 del año 2022, No. 217377 por los años 2018 al 2022; 5553070 por los años 2010 al 2021, de acuerdo al cuadro adjunto al oficio en mención;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro.

0878-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No. 5784320 por el año 2019; Nos. 373767 y 410832 por el año 2022; No. 113881 por los años 2018 y 2019; No. 217377 por los años 2018 al 2022; de acuerdo al cuadro adjunto al oficio en mención;

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

El artículo 128 del Código Orgánico Tributario señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece.

1.1 El Gerente Administrativo Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, como parte integrante de la solicitud presenta la siguiente documentación.

1.1.1 Copia del oficio No.0816-EPMMOP-GAF-2022-OF de 09 de noviembre de 2022.

1.1.2 Copia del oficio No.0850-EPMMOP-GAF-2022-OF de 21 de noviembre de 2022

1.1.3 Copia del oficio No.0878-EPMMOP-GAF-2022-OF de 23 de noviembre de 2022.

2. RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

2.1 El artículo 91.1 del Código Orgánico Tributario, señala: *“El sujeto activo efectuará la determinación de la obligación tributaria de forma directa sobre la información que conste en sus catastros tributarios o registros, conformados por información y documentación entregada por el propio sujeto pasivo, por terceros u otros datos que posea la administración tributaria, con los que hubiere establecido los elementos constitutivos de la obligación tributaria (...)*

(...) En los casos en los que la administración tributaria, dentro de los plazos de caducidad establecidos en el numeral 2 del artículo 94 de este Código y luego de la determinación efectuada de conformidad con lo previsto en los incisos anteriores, identifique modificaciones sobre la información de los rubros considerados para el establecimiento de la base imponible, cuantía del tributo y demás elementos constitutivos de la obligación tributaria, realizará la determinación posterior en los registros o catastros, registrando en ellos los valores correspondientes. Esta determinación posterior podrá realizarse por una sola vez respecto de cada elemento, rubro o aspecto considerado para determinar la obligación o de varios de ellos, de así ser necesario (...)”.

2.2 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: *“El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública”.*

2.3 El artículo 575 ibídem dispone: *“Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...”.*

2.4 El artículo 576 ibídem dispone: *“La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras”.*

2.5 El artículo 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas.”*

2.6 El artículo 1689 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizará la distribución del costo de la obra pública, con la determinación de los montos por predio,*

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

para la emisión de las obligaciones tributarias correspondientes, siendo responsable para todos los efectos de la determinación de este tributo y del envío de la información a la Dirección Metropolitana Tributaria.

Cuando sea del caso, será la encargada de recopilar la información respectiva de las obras de alcance distrital que realizaren otras dependencias o entidades del Municipio de Quito, quienes una vez terminada la obra, remitirán obligatoriamente una copia de las actas de recepción parcial, provisional o definitiva de las obras ejecutadas, dentro de los sesenta días hábiles, a partir de la suscripción del acta.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, procederá a determinar la Contribución Especial de Mejoras de alcance distrital para todos los predios del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el cálculo establecido en la presente normativa, cuyos valores se remitirán con la debida anticipación para que la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a la emisión de las órdenes de cobro, conforme lo dispuesto en el presente Capítulo.

La información que no fuere entregada dentro de los plazos señalados o no sea actualizada oportunamente, acarreará responsabilidades legales para el titular de la unidad o dependencia ejecutora, así como para los responsables de proporcionar los valores determinados para la emisión de la contribución especial de mejoras.”

Consecuentemente, considerando lo expuesto en la documentación antes mencionada, la Dirección Metropolitana Tributaria considera procedente acoger lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

- 1. DISPONER** la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito y/o Obras Locales; de conformidad con la documentación adjunta a las peticiones por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- 2. DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detalla en el cuadro a

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

continuación por cada uno de los contribuyentes, predios y años:

No.	Predio	Propietario	Año	Acciones
0816-EPMMOP-GAF-2022-OF				
1	5554117	HIDALGO MOLINA MARCO VINICIO	2010 al 2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, de los años 2010 al 2022 por el predio No. 5554117 a nombre de HIDALGO MOLINA MARCO VINICIO.</p> <p>*EMITIR los valores que se detallan a continuación, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, del predio No. 5554117 a nombre de HIDALGO MOLINA MARCO VINICIO.:</p> <p>USD \$ 62,14 por el año 2010 - USD \$ 37,93 por el año 2011</p> <p>USD \$ 40,89 por el año 2012 - USD \$ 30,67 por el año 2013</p> <p>USD \$ 7,32 por el año 2014 - USD \$ 10,86 por el año 2015</p> <p>USD \$ 11,03 por el año 2016 - USD \$ 11,03 por el año 2017</p> <p>USD \$ 19,41 por el año 2018 - USD \$ 12,01 por el año 2019</p> <p>USD \$ 44,08 por el año 2020 - USD \$ 4,59 por el año 2021</p> <p>USD \$ 4,59 por el año 2022</p> <p>*Cabe señalar que en el caso de encontrarse emitidos otros tributos en las órdenes de pago respectivas, estos deben mantenerse.</p>
2	253981	GUACHAMIN MARIA ESTHER Y OTROS	2019 al 2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, conservando los valores por Obras Locales, de los años 2019 al 2022, por el predio No. 253981 a nombre de GUACHAMIN MARIA ESTHER Y OTROS.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 12,05 por el año 2019, USD \$ 127,58 por el año 2020, USD \$ 208,44 por el año 2021, USD \$ 210,38 por el año 2022, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, del predio No. 253981 a nombre GUACHAMIN MARIA ESTHER Y OTROS.</p>

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

3	1204364	ARIAS MORALES HUGO MANUEL	2020 al 2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, de los años 2020 al 2022 por el predio No. 1204364 a nombre de ARIAS MORALES HUGO MANUEL.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 66,41 por el año 2020, USD \$ 94,37 por el año 2021, USD \$ 53,66 por el año 2022 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, del predio No. 1204364 a nombre de ARIAS MORALES HUGO MANUEL.</p>
4	544456	VALDIVIESO TAPIA MARIA ALICIA	2020 y 2022	<p>*DAR DE BAJA el valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, del año 2020 y 2022 por el predio No. 544456 a nombre de VALDIVIESO TAPIA MARIA ALICIA.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 198,11 por el año 2020, USD \$ 125,46 por el año 2022 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, del predio No. 544456 a nombre de VALDIVIESO TAPIA MARIA ALICIA.</p>
5	5142815	SIMBAÑA TITUAÑA MARIA JUANA	2022	*DAR DE BAJA el valor USD \$ 363,65 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 5142815 a nombre de SIMBAÑA TITUAÑA MARIA JUANA.
6	5142822	SIMBAÑA MORALES ELSA PATRICIA	2022	*DAR DE BAJA el valor USD \$ 315,61 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 5142822 a nombre de SIMBAÑA MORALES ELSA PATRICIA.
7	5207814	MORALES QUILUMBA MANUEL	2022	*DAR DE BAJA el valor USD \$ 77,76 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 5207814 a nombre de MORALES QUILUMBA MANUEL.
8	5333760	TITUAÑA COLLAGUAZO VICENTE	2022	*DAR DE BAJA el valor USD \$ 809,01 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 5333760 a nombre de TITUAÑA COLLAGUAZO VICENTE.
9	5784927	MORALES QUILUMBA MANUEL	2022	*DAR DE BAJA el valor USD \$ 110,52 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 5784927 a nombre de MORALES QUILUMBA MANUEL.

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

10	5559555	FARINANGO SIMBAÑA MARIA	2022	*DAR DE BAJA el valor USD \$ 196,38 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 5559555 a nombre de FARINANGO SIMBAÑA MARIA.
----	---------	----------------------------	------	---

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

11	3621896	FEBRES CAREÑO DIEGO FERNANDO	2022	*EMITIR el valor de USD \$ 284,86, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, adicional a las Obras Distritales ya emitidas, por el año 2022, del predio No. 3621896 a nombre de FEBRES CARREÑO DIEGO FERNANDO.	
12	3621897		2022	*DAR DE BAJA el valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 3621897 a nombre de FEBRES CARREÑO DIEGO FERNANDO.	
					*EMITIR el valor de USD \$ 189,91 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, adicional a las Obras Distritales ya emitidas, por el año 2022, del predio No. 3621897 a nombre de FEBRES CARREÑO DIEGO FERNANDO.
13	3621898		2022	*DAR DE BAJA el valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 3621898 a nombre de FEBRES CARREÑO DIEGO FERNANDO.	
					*EMITIR el valor de USD \$ 64,98 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, adicional a las Obras Distritales ya emitidas, por el año 2022, del predio No. 3621898 a nombre de FEBRES CARREÑO DIEGO FERNANDO.
14	3621899		2022	*DAR DE BAJA el valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 3621899 a nombre de FEBRES CARREÑO DIEGO FERNANDO.	
					*EMITIR el valor de USD \$ 216,85, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, adicional a las Obras Distritales ya emitidas, por el año 2022, del predio No. 3621899 a nombre de FEBRES CARREÑO DIEGO FERNANDO.
15	3621905		2022	*DAR DE BAJA el valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 3621905 a nombre de FEBRES CARREÑO DIEGO FERNANDO.	
					*EMITIR el valor de USD \$ 115,15, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, adicional a las Obras Distritales ya emitidas, por el año 2022, del predio No. 3621905 a nombre de FEBRES CARREÑO DIEGO FERNANDO.

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

16	296880	VIZCAINO SALAZAR MARTHA JIMENA	2022	*DAR DE BAJA el valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales y Distritales, del año 2022 por el predio No. 296880 a nombre de VIZCAINO SALAZAR MARTHA JIMENA.
				*EMITIR el valor de USD \$ 88,29 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales; y, el valor de USD \$ 35,13 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, por el año 2022, del predio No. 296880 a nombre de VIZCAINO SALAZAR MARTHA JIMENA
0850-EPMOP-GAF-2022-OF				
1	5096644	ALVARO RAMIREZ LUIS ALBERTO	2022	*DAR DE BAJA el valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2022 por el predio No. 5096644 a nombre de ALVARO RAMIREZ LUIS ALBERTO.
				*EMITIR el valor de USD \$ 934,07, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, adicional a las Obras Distritales ya emitidas, del predio No. 5096644 a nombre de ALVARO RAMIREZ LUIS ALBERTO.
2	217377	BARAHONA GARNICA OLGA AZUCENA	2018 al 2022	*DAR DE BAJA los valores emitidos y pendientes de pago, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, de los años 2018 al 2022, por el predio No. 217377 a nombre de BARAHONA GARNICA OLGA AZUCENA.
3	5553070	CHANGOLUISA UGSHAMARIA ANDREA	2020 y 2021	*DAR DE BAJA el valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, de los años 2020 y 2021 por el predio No. 5553070 a nombre de CHANGOLUISA UGSHA MARIA ANDREA Y OTROS.
				*EMITIR el valor de USD \$ 1,71 por el año 2020 y el valor de USD \$ 5,11 por el año 2021, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales, del predio No. 5553070 a nombre de CHANGOLUISA UGSHAMARIA ANDREA.
0878-EPMOP-GAF-2022-OF				
1	5784320	SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICIO	2019	*DAR DE BAJA el valor de USD \$ 95,78 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, del año 2019 por el predio No. 5784320 a nombre de SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICIO.

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

2	373767	MENESES JATIVA FRANCISCO XAVIER Y OTROS	2022	*DAR DE BAJA el valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2022 por el predio No. 373767 a nombre de MENESES JATIVA FRANCISCO XAVIER Y OTROS.
				*EMITIR el valor de USD \$ 260,87, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales por el año 2022, del predio No. No. 373767 a nombre de MENESES JATIVA FRANCISCO XAVIER Y OTROS.
3	410832	GUTIERREZ LARA MARCO ANTONIO	2022	*DAR DE BAJA el valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2022 por el predio No. 410832 a nombre de GUTIERREZ LARA MARCO ANTONIO.
				*EMITIR el valor de USD \$ 43,43, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales por el año 2022, del predio No. 410832 a nombre de GUTIERREZ LARA MARCO ANTONIO.
4	113881	LOZA PINTO GALO ENRIQUE	2018 - 2019	*DAR DE BAJA los valores emitidos y pendientes de pago, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras en el Distrito, de los años 2018 y 2019, por el predio No. 113881 a nombre de LOZA PINTO GALO ENRIQUE.

3. INFORMAR a los peticionarios que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.

4. NOTIFICAR al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta Resolución.

5. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al Departamento de Coactivas, para que considere lo resuelto en el presente acto administrativo.

6. NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP, en la siguiente dirección: Av. 9 de octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla, Teléfonos; 2907005 / 1800 456 789.

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

7. Disponer a la Secretaría General de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a notificar con la presente Resolución a los contribuyentes detallados en el cuadro a continuación.

No.	Propietario	Identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
1	HIDALGO MOLINA MARCO VINICIO	1716622293	ESMERALDAS / ESMERALDAS / ATACAMES / AV. QUITO1 y PASAJE A	-	-
2	GUACHAMIN MARIA ESTHER Y OTROS	1703273233	PICHINCHA / QUITO / BELISARIO QUEVEDO / PA SIRENA LT 4 - Oe4-10	-	-
3	ARIAS MORALES HUGO MANUEL	1706863535	PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / SECTOR SANTA MONICA/CONJUNTO ALTO VALLE	-	-
4	VALDIVIESO TAPIA MARIA ALICIA	1712244274	PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO /CALLE PRINCIPAL: SELVA ALEGRE;NUMERO: OE9F;INTERSECCION: POLIT LASSO;REFERENCIA: DIAGONAL AL COLEGIO ALFONSO LASSO BERME	-	-
5	SIMBAÑA MORALES MARIANO	1710531870	PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / CALLE PRINCIPAL: CUATRO DE OCTUBRE;NUMERO: E2-42;INTERSECCION: CHARCAPUGRO;REFERENCIA: FRENTE AL TANQUE DE LA EMAP	-	-
6	SIMBAÑA TITUAÑA MARIA JUANA	1708170970	PICHINCHA / QUITO/CALDERÓN/ S.FRANCISCO OYACOTO/ 0 39647	-	-
7	SIMBAÑA MORALES ELSA PATRICIA	1712063880	PICHINCHA / QUITO/CALDERÓN/ S.FRANCISCO OYACOTO/ E2G CHACAPUGRO - LOTE 124 A	-	-
8	MORALES QUILUMBA MANUEL	1702125152	PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / 4 DE OCTUBRE PB	-	-
9	TITUAÑA COLLAGUAZO VICENTE	1703468023	PICHINCHA / QUITO/CALDERÓN/ S.FRANCISCO OYACOTO/ 0 39647	-	-
10	FARINANGO SIMBAÑA MARIA	1704211547	PICHINCHA / QUITO/CALDERÓN/ S.FRANCISCO OYACOTO/ 0 39647	-	-

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

No.	Propietario	Identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
12	FEBRES CAREÑO DIEGO FERNANDO	1102949904	PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. DE LOS SHYRIS N40-110 Y GASPAR DE VILLARROEL		
13	VIZCAINO SALAZAR MARTHA JIMENA	1703060168	PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / JOSE FIGUEROA CASA 19 Y CALLE J		
14	ALVARO RAMIREZ LUIS ALBERTO	1710105790	LOJA / PALTAS / GUACHANAMA /AV. 12 DE OCTUBRE - 1942 - CORDERO - FRENTE AL SWISSOTEL		
15	BARAHONA GARNICA OLGA AZUCENA	1705219143	PICHINCHA / QUITO / CENTRO HISTÓRICO / IMBABURA T33 Y MEJIA7 JUNTO AL CENTRO COMERCIAL EL TEJAR		
16	CHANGOLUISA UGSHAMARIA ANDREA Y OTROS	501908495	EL ORO / BALSAS / BELLAMARIA /SANTO DOMINGO BAJO. MUSEO SOLAR. E5-285. LULUMBAMBA. HIJA.		
17	SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICIO	1714408836	PICHINCHA / QUITO / AMAGUAÑA / JCUENDINA CHICO/ 0 39647		
18	MENESES JATIVA FRANCISCO XAVIER Y OTROS	1714673538	PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ARROYO DEL RIO 320 Y MANUEL MARIA SANCHEZ/ A UNA CUADRA DEL ESTADIO OLIMPICO ATAHUALPA		
19	GUTIERREZ LARA MARCO ANTONIO	0501607261	PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / LODOVEO CARRION Y OE4E		
20	LOZA PINTO GALO ENRIQUE	0400187027	PICHINCHA / QUITO / QUITO DISTRITO METROPOLITANO / CARLOS IBARRA Y CALLE N12		

8. NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución al Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en el domicilio señalado para el efecto, esto es: Av. 9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla. Teléfono: 394 6200 / 394 6300.

Expediente electrónico contenido en 8 fojas.

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0006-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el Mgs Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Baez
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Anexos:

- EXPEDIENTE MASIVA CEM 2 numerado.pdf

Copia:

Señorita

Ana Belen Palacios Cardenas

Analista de Asesoría Tributaria

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - ASESORÍA TRIBUTARIA



Por un
Quito
Digno

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.